MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PLAN DE NECESIDADES N° 00001435 / QUE EMITE LA SECCIÓN DE JURÍDICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE $ 15.084.817 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Sección de Jurídica es una dependencia, creada para la asesoría jurídica de la Dirección de Sanidad Ejército para la toma de diferentes decisiones administrativas relativas a la administración del personal militar y civil al servicio de la Fuerza; proyecta, coordina y asesora la respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición y demás requerimientos judiciales y administrativos.

Emite concepto jurídico para el trámite de los diferentes actos administrativos relacionados con la administración de competencia de la dirección de sanidad. Adicionalmente, emite conceptos jurídicos para la correcta interpretación y aplicación de la normatividad castrense relacionada con las competencias funcionales.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2023, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de una auxiliar de enfermería, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como auxiliar de enfermería, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de jurídica tiene por objetivos para el año 2023 lo siguiente:

- Tramitar y hacer seguimiento cada uno de los requerimientos que surjan de la acción de tutela de manera asistencial y por Juntas Medico Laborales para la Dirección de sanidad y los establecimientos de sanidad.
- Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando y avalando respuestas a las acciones constitucionales en contra de la Dirección de sanidad y sus Establecimientos de Sanidad, a las altas cortes y juzgados a nivel nacional, organismos de control y/o vigilancia, usuarios del subsistema de salud de las FF.MM y demás, de las acciones de tutela en materia asistencial y de JML.
- Verificar y avalar las respuestas a los derechos de petición y requerimientos judiciales, con el fin que la misma corresponda a lo solicitado y a lo establecido en la ley vigente.
- Retroalimentar la información estadística de los procedimientos de acciones de tutela, derechos de petición, requerimientos judiciales, procesos disciplinarios y administrativos, con el fin de optimizar los procesos u procedimientos de acuerdo con los lineamientos legales de los mismos.
- Mantener el control de las investigaciones disciplinarias, en pro de ejercer una vigilancia eficiente para evitar inactividad procesal y vencimiento de términos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Emitir conceptos jurídicos por concepto de reembolso con ocasión a los fallos de tutela
- verificar y autorizar el servicio de pasajes y viáticos por orden judicial a través del área de pasajes y viáticos, así como la expedición de los documentos soporte para el trámite de pago de estos servicios.

PLAN DE NECESIDADES No 0 0 0 0 1 4 3 5 QUE EMITE LA SECCION DE JURIDICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2023, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Jurídica	15.084.817

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2023.

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2023	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CTTO P / P	VALOR AÑO
DISAN	JURIDICA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	11	$ 1.371.347	$ 15.084.817	$ 15.084.817

3.1.2	**RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE JURIDICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**	
1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos, correspondencia, expedientes, etc., relacionada con usuarios del subsistema de salud de las FF.MM – DISAN con acción de tutela. 2. Proyectar, organizar, llenar y/o actualizar bases de datos, planillas, formatos, etc., de los usuarios del subsistema de salud de FF.MM – DISAN con acción de tutela. 3. Verificar que la documentación se encuentre completa, conforme a los requisitos establecidos por la sección de auditoría para la entrega de facturación allegada por el operador logístico. 4. Revisar, clasificar y asignar al área correspondiente los tramites documentales de usuarios de Subsistema de Salud de las FF.MM – DISAN con acción de tutela. 5. Revisar, clasificar, y enviar los tramites documentales de usuarios del subsistema de salud de las FF.MM – DISAN EJC. 6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 7. Entregar la información consolidada durante la vigencia contractual, acta de entrega del cargo, archivo documental ORFEO, físico y digital al supervisor al terminar el presente contrato de prestación de servicios. 8. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad

		en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (documentos del proveedor, garantía del preveedor, Plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato). 9. Garantizar que las relaciones interpersonales derivadas de la ejecución del objeto contractual, se desarrollen dentro de los parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones respeto y cortesía que por la naturaleza de la institución deben existir, respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando que se presenten conflictos, riñas, percances o incidentes que alteren la convivencia y el normal desarrollo de las labores diarias del lugar designado para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÒN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses o 11.5 de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de Febrero del 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.